



## Resolución Directoral Nacional N° 163-2017-BNP

Lima, 01 DIC. 2017

**VISTOS:** el Informe N° 111-2017-BNP/DT-BNP de fecha 31 de octubre de 2017, emitido por la Dirección Técnica de la Biblioteca Nacional del Perú; el Informe N° 301-2017-BNP/OAL de fecha 10 de noviembre de 2017, emitido por la Oficina de Asesoría Legal; el correo electrónico de fecha 20 de noviembre de 2017, emitido por el señor Ricardo Enrique González Vigil; la Carta N° 79-2017-BNP/DN de fecha 22 de noviembre de 2017, emitida por la Dirección Nacional; el Informe N° 322-2017-BNP/OAL de fecha 28 de noviembre de 2017, emitido por la Oficina de Asesoría Legal, y;



### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú dispone sobre el régimen jurídico y autonomía de la Biblioteca Nacional del Perú, lo siguiente: *“La Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera y ajusta su actuación a lo dispuesto en la presente ley y a la Ley 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el sector cultura”;*



Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 167-2010-BNP de fecha 31 de agosto de 2010, se conformó el Comité Editorial de la Biblioteca Nacional del Perú, con la finalidad de lograr los siguientes objetivos: *“(…) a) Garantizar su rol rector de la política editorial de la Biblioteca Nacional del Perú; b) Fortalecer su rol en el financiamiento de la actividad editorial; c) Fortalecer su capacidad de supervisión técnica del proceso editorial”;*



Que, por medio de las Resoluciones Directorales Nacionales N° 060-2015-BNP y N° 117-2015-BNP de fechas 14 de julio y 17 de setiembre de 2015, respectivamente, se reconfirmó el Comité Editorial de la Biblioteca Nacional del Perú (en adelante, el Comité Editorial);

Que, mediante seis (06) cartas de invitación, cinco (05) del mes de mayo y una (01) del mes de noviembre de 2017, la Dirección Nacional invitó a distintas personalidades vinculadas al quehacer educativo y cultura, a fin de que acepten participar en la reconfirmación del Comité Editorial;

Que, a través del Informe N° 111-2017-BNP/DT-BNP de fecha 31 de octubre de 2017, la Dirección Técnica de la Biblioteca Nacional del Perú hizo de conocimiento a la Dirección Nacional la aceptación de las seis (06) personas que fueron invitadas a la reconfirmación del Comité Editorial, solicitando para ello, formalizar dicho Comité a través de la emisión de una Resolución Directoral Nacional;

Que, a través del correo electrónico de fecha 20 de noviembre de 2017, dirigido a la Dirección Nacional el señor Ricardo Enrique González Vigil desistió de participar en la reconfirmación del Comité Editorial;

## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 163 -2017-BNP (Cont.)**

Que, mediante Carta N° 79-2017-BNP/DN de fecha 22 de noviembre de 2017, la Dirección Nacional invitó a la señora Giovanna Pollarolo Giglio, a fin de que acepte participar en la reconfirmación del Comité Editorial;

Que, por medio de los Informes N° 301-2017-BNP/OAL y N° 322-2017-BNP/OAL, de fechas 10 y 28 de noviembre de 2017, respectivamente, la Oficina de Asesoría Legal emitió opinión, en el marco de su competencia, respecto de la reconfirmación del Comité Editorial;

De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED; y demás normas pertinentes;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- RECONFORMAR** el Comité Editorial de la Biblioteca Nacional del Perú, de acuerdo al siguiente detalle:

- a. Casalino Sen, Carlota Alicia.
- b. Denegri Álvarez Calderón, Ana María Francesca.
- c. Hernández Camareno, Max Antonio
- d. Holguín Callo, Víctor Oswaldo.
- e. Montalbeti Solari, Maric Manuel Bartolomé.
- f. Neyra Sánchez, Alejandro Arturo.
- g. Pollarolo Giglio de Lombardi, Giovanna Rosa.

**Artículo 2.- NOTIFICAR** la presente resolución a los integrantes del Comité Editorial, así como a las instancias pertinentes.

**Artículo 3.- PUBLICAR** la presente Resolución en la página web institucional (<http://www.bnp.gob.pe>).

Regístrese y comuníquese.

  
**ALEJANDRO ARTURO NEYRA SÁNCHEZ**  
Director Nacional  
Biblioteca Nacional del Perú

